

24 SEP 2012



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 562/12 Sucre, 13 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 1033/12 de 11 de septiembre de 2012, emitida por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que producto de la relación como miembros activos de la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), recibió la INVITACIÓN de esta organización para asistir a la "XV ASAMBLEA PLENARIA DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS", a realizarse en la Ciudad de LISBOA (PORTUGAL), los días 15 y 16 de octubre de 2012, con el siguiente Orden del Día: 1.- Aprobación del Acta de la XIV Asamblea Plenaria; 2.- Informe de gestión de la Secretaria General; 3.- Informe Económico de la Secretaria General; 4.- Propuestas de Organización; 5.- Propuesta de Objetivos Generales y avance de Programación del Bienio 2012-2014; 6.- Reuniones Subregionales de Alcaldes; 7.- Aprobación de propuestas de Organización; 8.- Aprobación de Objetivos Generales y de la Programación 2012-2014; 9.- Elección de Cargos para el Bienio 2012-2014; 10.- Declaración de Lisboa; 11.- Ruegos y Preguntas, respectivamente y como también, indica que tiene la invitación para participar en el VII FORO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES, a realizarse en la Ciudad de MADRID (España), los días 18 y 19 de octubre de 2012 y que contempla la asistencia de dos delegados por Sucre - Bolivia, con ese antecedente, solicita delegar a uno de sus miembros, para asistir a los referidos eventos (ajunta las invitaciones).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de septiembre de 2012, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio Alto Florida (del Distrito Municipal 4), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que asistan y participen de la "XV ASAMBLEA PLENARIA DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS", a realizarse en la ciudad de LISBOA (PORTUGAL), los días 15 y 16 de octubre de 2012, sujeto a una Agenda Especial y al "VII FORO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES", a realizarse en la Ciudad de MADRID - (España), los días 18 y 19 de octubre de 2012, sujeto a un Programa Especial, respectivamente; emergente de esta decisión, se designa al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, como Alcalde Municipal a.i. de Sucre, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asistan y participen de la "XV ASAMBLEA PLENARIA DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS", a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 562/12

realizarse en la ciudad de LISBOA (PORTUGAL), los días 15 y 16 de octubre de 2012, sujeto a una Agenda Especial y al "VII FORO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES", a realizarse en la Ciudad de MADRID – (España), los días 18 y 19 de octubre de 2012, sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 13 al 20 de octubre de 2012, respectivamente.

Art. 2º Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor del Alcalde y Presidente del H. Concejo Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación vigente sobre la materia, haciendo constar que para la XV ASAMBLEA Plenaria de Alcaldes de la UCCI, la Cámara Municipal de LISBOA, cubrirá el alojamiento de dos personas (Alcalde y Presidente) y la UCCI cubrirá los PASAJES de dos personas y para el VII FORO IBEROAMERICANO, el ayuntamiento de Madrid y FEMP cubrirá el alojamiento del Alcalde y el Presidente y la UCCI cubrirá los PASAJES señalando que las dos actividades son sucesivas, así como consta en los antecedentes adjuntos.

Art. 3º Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Titular.

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal, respectivamente.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**